

Pág. 40419:

Código del puesto: 1800101.SAT. Secretaría, clase 3.<sup>a</sup>. Diputación Provincial de Granada.

Código del puesto: 4103503. Oficialía Mayor, clase 2.<sup>a</sup>. Ayuntamiento de La Algaba (Sevilla).

Pág. 40421. Código del puesto: 2100101. Tesorería. Ayuntamiento de Huelva.

Pág. 40438. Código del puesto: 0811701. Secretaría, clase 1.<sup>a</sup>. Ayuntamiento de Canet de Mar (Barcelona).

Pág. 40439. Código del puesto: 0824601. Secretaría, clase 3.<sup>a</sup>. Ayuntamiento de Folgueroles (Barcelona).

Pág. 40448:

Código del puesto: 4601501. Secretaría, clase 1.<sup>a</sup>. Ayuntamiento de Alaquàs (Valencia).

Código del puesto: 4668401. Secretaría, clase 3.<sup>a</sup>. Ayuntamiento de Serra (Valencia).

C) Corrección de errores:

Pág. 40416. Incluir como vocales suplentes: «Dña. Aurora Pérez Álvarez» y «Dña. Mercedes Lardiés Ruiz».

Pág. 40448:

Intervenciones, clase 1.<sup>a</sup>:

Ayuntamiento de Calpe (Alicante). Añadir: «Conocimiento del valenciano, nivel medio».

Ayuntamiento de Campello (Alicante). Añadir: «Conocimiento del valenciano, nivel medio».

Ayuntamiento de Sant Vicent del Raspeig (Alicante). Añadir: «Conocimiento del valenciano, nivel superior».

Ayuntamiento de Benetusser (Valencia). Añadir: «Conocimiento del valenciano, nivel elemental».

Secretarías, clase 1.<sup>a</sup>.

Ayuntamiento de Calpe (Alicante). Añadir: «Conocimiento del valenciano, nivel medio».

Ayuntamiento de Cocentaina (Alicante). Añadir: «Conocimiento del valenciano, nivel superior».

Ayuntamiento de Mutxamel (Alicante). Añadir: «Conocimiento del valenciano, nivel superior».

Ayuntamiento de Sant Vicent del Raspeig (Alicante). Añadir: «Conocimiento del valenciano, nivel superior».

Ayuntamiento de Benetusser (Valencia). Añadir: «Conocimiento del valenciano, nivel medio».

Pág. 40449:

Secretaría, clase 2.<sup>a</sup>:

Ayuntamiento de La Pobla de Farnals (Valencia). Añadir: «Conocimiento del valenciano, nivel medio».

Secretarías, clase 3.<sup>a</sup>:

Ayuntamiento de Bihar (Alicante). Añadir: «Conocimiento del valenciano, nivel superior».

Ayuntamiento de Salem (Valencia). Añadir: «Conocimiento del valenciano, nivel superior».

Viceintervención, clase 2.<sup>a</sup>:

Ayuntamiento de Benicassim (Castellón). Añadir: «Conocimiento del valenciano, nivel oral».

D) Para los puestos que se añaden en la presente Resolución, queda abierto el plazo de presentación de instancias por el término de quince días naturales, a partir de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 4 de diciembre de 2002.—El Director general, Pablo Trillo-Figueroa y Martínez-Conde.

## MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

**24865** *ORDEN SCO/3254/2002, de 25 de noviembre, por la que se corrigen errores en la Orden SCO/2676/2002, de 7 de octubre, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos en el concurso-oposición para acceso a plazas de Farmacéuticos de Área de Atención Primaria dependientes del INSALUD.*

Con fecha 31 de octubre de 2002, se publicó Orden de 7 de octubre por la que se aprobó la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos de Farmacéuticos de Área de Atención Primaria dependientes del INSALUD.

Advertidos errores en dicha Orden, esta Subsecretaría en ejercicio de las funciones delegadas por la Orden SCO/996/2002, de 30 de abril, de delegación de competencias del Ministerio de Sanidad y Consumo («Boletín Oficial del Estado» de 7 de mayo) resuelve corregir los errores apreciados.

1. Donde dice «Farmacéuticos en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social», debe decir: «Farmacéuticos de Área de Atención Primaria dependientes del INSALUD».

2. En el anexo I donde dice «Orden de 29 de noviembre de 2001, “Boletín Oficial del Estado” de 7 de diciembre», debe decir: «Orden de 4 de diciembre de 2001, “Boletín Oficial del Estado” del 10».

Madrid, 25 de noviembre de 2002.—La Ministra, P.D. (Orden SCO/996/2002, de 30 de abril, «Boletín Oficial del Estado» de 7 de mayo), el Subsecretario, Pablo Vázquez Vega.

## MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

**24866** *ORDEN CTE/3255/2002, de 29 de noviembre, por la que se convoca concurso-oposición para la integración del personal laboral fijo del Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas y del personal laboral fijo que desempeña puestos de trabajo en los demás Organismos Públicos de Investigación del Ministerio de Ciencia y Tecnología en la Escala de Investigadores Titulares de los Organismos Públicos de Investigación.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y con el fin de atender las necesidades de personal en los Organismos Públicos de Investigación adscritos al Ministerio de Ciencia y Tecnología, este Ministerio, en uso de las competencias que le están atribuidas, previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, acuerda convocar pruebas selectivas para la integración del personal laboral del Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas, y del personal laboral fijo que desempeña puestos de trabajo en los organismos públicos de investigación adscritos al Ministerio de Ciencia y Tecnología, en la Escala de Investigadores Titulares de los Organismos Públicos de Investigación con sujeción a las siguientes

### Bases de la convocatoria

#### 1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para la integración del personal laboral fijo del CIEMAT y del personal laboral fijo que

desempeñe puestos de trabajo en los demás organismos públicos de investigación adscritos al Ministerio de Ciencia y Tecnología, con la categoría de Titulado Superior, en la Escala de Investigadores Titulares de los Organismos Públicos de Investigación, dependiente del Ministerio de Ciencia y Tecnología, en las áreas de conocimiento y especialización que se especifican en el anexo II.

1.2 A las presentes pruebas selectivas les serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública («Boletín Oficial del Estado» del 3), modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 29); la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, sobre el acceso a determinados sectores de la función pública de los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea («Boletín Oficial del Estado» del 24); el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado («Boletín Oficial del Estado» de 10 de abril), la Ley 24/2001 de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y lo dispuesto en las bases de esta convocatoria.

1.3 El proceso selectivo constará de una fase de concurso y otra de oposición, con las valoraciones, pruebas y puntuaciones a que se refiere el anexo I de esta convocatoria.

1.4 El primer ejercicio del proceso selectivo se iniciará a partir del próximo mes de febrero. La duración máxima del mismo será de seis meses, a contar desde la fecha de celebración del primer ejercicio.

## 2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser personal laboral fijo, con categoría de Titulado Superior, del Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas (CIEMAT), o ser personal laboral fijo, con categoría de Titulado Superior, que a la entrada en vigor de esta Ley, desempeñe puestos de trabajo en los demás organismos públicos de investigación adscritos al Ministerio de Ciencia y Tecnología, y que a la entrada en vigor de la citada Ley desempeñe puestos de trabajo en los que desarrolle actividades de Investigación.

b) Estar en posesión del título de Doctor. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación o reconocimiento.

c) Haber desempeñado actividades de Investigación en el Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas (CIEMAT) o en los demás organismos públicos de investigación adscritos al Ministerio de Ciencia y Tecnología durante un mínimo de cinco años a lo largo de los diez años anteriores a la entrada en vigor de la Ley 24/2001 de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social o a la presentación de la solicitud de integración.

d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones por sentencia judicial firme.

Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

2.2 Para ser admitido y, en su caso, tomar parte en las pruebas selectivas bastará con que los aspirantes manifiesten en sus solicitudes de participación que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base 2.1, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlas hasta el momento de su toma de posesión como funcionarios de carrera.

## 3. Solicitudes

3.1 Las solicitudes para tomar parte en estas pruebas selectivas (impreso oficial «Modelo 790») serán facilitadas gratuitamente

en las Delegaciones del Gobierno en las Comunidades Autónomas, en las Subdelegaciones del Gobierno, así como en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de Administraciones Públicas (calle María de Molina, 50, de Madrid), en la Dirección General de la Función Pública (calle María de Molina, 50, de Madrid), en el Instituto Nacional de Administración Pública (calle Atocha, 106, de Madrid), en las representaciones diplomáticas o consulares de España en el extranjero, en el Servicio de Información Administrativa del Ministerio de Ciencia y Tecnología (Paseo de la Castellana 160, de Madrid), así como en las sedes centrales del Consejo Superior de Investigaciones Científicas (Calle Serrano, 117, de Madrid), del Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas (Avenida de la Complutense 22, de Madrid), del Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria (carretera de la Coruña, kilómetro 7,5, de Madrid), del Instituto Español de Oceanografía (avenida del Brasil, 31, de Madrid) y del Instituto Geológico y Minero de España (calle de Ríos Rosas, 23, de Madrid).

Ningún aspirante podrá concurrir a más de un área de especialización.

En el caso de que un trabajador solicite la integración, tanto en la Escala de Investigadores Titulares de los Organismos Públicos de Investigación que se convocan en la presente Orden, como en la de Técnicos Superiores Especialistas de los Organismos Públicos de Investigación, de acuerdo con las bases de su próxima convocatoria, deberá expresar el orden de preferencia en relación con las mismas en el recuadro 25.B que figura en la solicitud. En todo caso la integración sólo se producirá en una de las dos Escalas, de acuerdo, con la solicitud del aspirante.

En el encabecamiento de la solicitud, en el recuadro correspondiente a Ministerio, los aspirantes consignarán: «Ciencia y Tecnología». En el recuadro relativo a centro gestor se hará constar «Secretaría de General de Política Científica».

En el recuadro número 15 se señalará «Investigadores Titulares de los Organismos Públicos de Investigación», consignándose el código 5012 en el espacio reservado para el mismo que figura a su lado.

En el recuadro número 17 relativo a la forma de acceso se consignará «I» (Integración).

En el recuadro número 19 se especificará la fecha del «Boletín Oficial del Estado» en el que se haya publicado la presente convocatoria.

En el recuadro 24 se hará constar la titulación que se posee para participar en estas pruebas, en virtud de lo señalado en la base 2.1.b) de esta convocatoria.

En el recuadro 25 A) del epígrafe «Datos a consignar según las bases de la convocatoria», del modelo de solicitud, se hará constar expresamente el área de conocimiento y especialización científica o tecnológica a la que concurre.

En el recuadro 21 los aspirantes con minusvalía podrán indicar el porcentaje de minusvalía que tengan acreditado y solicitar, expresándolo en el recuadro 23, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

3.2 La presentación de solicitudes se hará en el Registro General del Ministerio de Ciencia y Tecnología (paseo de la Castellana, 160, 28071 Madrid) o en los Registros Generales del Consejo Superior de Investigaciones Científicas (calle de Serrano, 117, 28071 Madrid) del Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas (avenida de la Complutense, 22, 28071 Madrid), del Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria (carretera de la Coruña, kilómetro 7,5, 28071 Madrid), del Instituto Español de Oceanografía (avenida del Brasil, 31, 28071 Madrid) y del Instituto Geológico y Minero de España (calle de Ríos Rosas, 23, 28071 Madrid), o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

En la solicitud deberá constar que se ha realizado el correspondiente ingreso de los derechos de examen, tal y como se señala en la base 3.3, mediante la validación por la entidad colaboradora en la que se realice el ingreso, a través de certificación mecánica

o, en su defecto, sello o firma autorizada en el espacio destinado a estos efectos.

3.3 El importe de la tasa correspondiente a los derechos de examen será de 24,52 euros que se consignará en el recuadro destinado al mismo en el modelo de solicitud. El abono de la tasa de dichos derechos de examen podrá efectuarse en cualquier banco, caja de ahorros o cooperativa de crédito, de las que actúan como entidades colaboradoras en la recaudación tributaria.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse en el plazo expresado en la base anterior, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, las cuales las remitirán seguidamente al organismo competente. El interesado adjuntará a dicha solicitud comprobante bancario de haber satisfecho los derechos de examen, mediante el oportuno ingreso del importe correspondiente en la cuenta corriente número 0182/9091/53/0201500751, abierta en la Sucursal 9091, paseo de la Castellana, 160, de Madrid, del «Banco Bilbao Vizcaya Argentaria», abierta a nombre de «Tesoro Público. Ministerio de Ciencia y Tecnología. Tasa 28020. Derechos de examen». El ingreso podrá efectuarse directamente en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria o mediante transferencia desde cualquier entidad bancaria.

Estarán exentos del pago de la tasa las personas con grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, debiendo acompañar a la solicitud, certificado acreditativo de tal condición.

La falta de una justificación del abono de los derechos de examen determinará la exclusión del aspirante.

En ningún caso, la presentación y el pago de los derechos de examen en las entidades de depósito supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano recogido en la base 3.2.

3.4 Las solicitudes, dirigidas al Excmo. Sr. Secretario general de Política Científica, deberán acompañarse de curriculum vitae, según modelo que se adjunta, y una fotocopia del documento nacional de identidad o pasaporte.

Asimismo, los aspirantes acompañarán la solicitud, en sobre cerrado y en un máximo de cinco folios, de un resumen en el que se contenga su visión de la actividad que prevén desarrollar en relación con el área de conocimiento y especialidad científica a la que concurre, así como de sus posibles líneas de evolución.

Los aspirantes extranjeros que residan en España deberán presentar dos fotocopias compulsadas del correspondiente documento de identidad o pasaporte y de la tarjeta de residente comunitario o de familiar de residente comunitario en vigor o, en su caso, de la tarjeta temporal de residente comunitario o de trabajador comunitario fronterizo en vigor.

#### 4. Admisión de aspirantes

4.1 Expirado el plazo de presentación de instancias, la Autoridad convocante dictará Resolución en el plazo máximo de un mes, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», declarando aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación en este último caso de los mismos y de las respectivas causas de exclusión, e indicando los lugares en que se encuentra expuesta al público la lista certificada completa de admitidos y excluidos. En esta lista deberán constar los apellidos, nombre y número del documento nacional de identidad o pasaporte. Además, se determinará la fecha de comienzo de la fase de concurso, así como el lugar y hora de celebración de la prueba de conocimiento del castellano, cuando proceda de conformidad con lo indicado en el anexo I.1.

En todo caso, la lista de admitidos deberá ser expuesta en el Ministerio de Ciencia y Tecnología, en las sedes de los Organismos Públicos de Investigación dependientes del mismo, en la Dirección General de la Función Pública, en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de Administraciones Públicas y en las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno en las Comunidades Autónomas.

4.2 Los aspirantes excluidos u omitidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión.

Contra la Resolución definitiva podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo

órgano que dictó la resolución, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el órgano competente del orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

4.3 De conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, procederá la devolución de las tasas que se hubieran exigido, cuando no se realice su hecho imponible por causas no imputables al sujeto pasivo. Por tanto, no procederá devolución alguna de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de las pruebas selectivas por causa imputable al interesado.

#### 5. Tribunales

5.1 Los Tribunales calificadores de estas pruebas selectivas estarán constituidos en la forma que se determina en el anexo III de la presente convocatoria.

5.2 Los miembros de los Tribunales deberán abstenerse de intervenir notificándolo a la Autoridad convocante, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Los Presidentes podrán solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.3 Con anterioridad a la iniciación del proceso selectivo, la autoridad convocante hará público el nombramiento de los nuevos miembros de los Tribunales que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2.

5.4 Previa convocatoria del Presidente, se constituirán los Tribunales, con la asistencia, al menos, de la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes, entre los cuales estará necesariamente el Presidente y el Secretario.

En dicha sesión, los Tribunales acordarán todas las decisiones que les correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.5 A partir de su constitución, los Tribunales, para actuar válidamente, requerirán la presencia, al menos, de la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes, entre los cuales estará necesariamente el Presidente y el Secretario, o en su caso, quienes los sustituyan.

5.6 Durante el proceso selectivo, los Tribunales resolverán todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.7 El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas de forma que los aspirantes con minusvalía gocen de las condiciones adecuadas para la realización de los ejercicios. En este sentido, se establecerán para las personas con minusvalía que lo soliciten las adaptaciones posibles en tiempos y medios para su realización.

A tal efecto, el Tribunal podrá recabar informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos de la Administración laboral, sanitaria o de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

5.8 A efectos de comunicaciones y demás incidencias los Tribunales tendrán su sede, en el Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas (Avenida de la Complutense 22, 28071 Madrid).

Los Tribunales dispondrán que, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atienda las cuestiones que se pudieran plantear en relación con estas pruebas selectivas, a través del teléfono 91 346 64 50, del número de Fax 91 346 66 48 o de la dirección de correo electrónico [nuria.exbe@ciemat.es](mailto:nuria.exbe@ciemat.es).

5.9 Los Tribunales que actúen en estas pruebas selectivas, tendrán la categoría primera de las recogidas en el artículo 30.1 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo.

## 6. Desarrollo del concurso-oposición

6.1 El proceso de selección para integración en la Escala de Investigadores Titulares de los Organismos Públicos de Investigación estará constituido por dos fases: Fase de concurso y fase de oposición. Concluida la fase de concurso, y antes del inicio de la fase de oposición, cada Tribunal publicará una lista provisional de aspirantes que hayan superado la fase de concurso.

En el plazo de diez días desde su publicación, los aspirantes podrán subsanar, en su caso, los defectos existentes en la documentación presentada en relación con los méritos alegados. Transcurrido dicho plazo, el Tribunal publicará la lista definitiva de aspirantes que hayan superado la fase de concurso, y la fecha de inicio del ejercicio de la fase de oposición.

La publicación del anuncio de celebración del ejercicio de la fase de oposición se efectuará por los Tribunales, al menos, en los locales donde se haya celebrado la fase concurso, con veinticuatro horas, como mínimo, de antelación a su iniciación.

Finalizada la fase de oposición, los Tribunales publicarán la relación de aspirantes que hayan superado dicha fase en cada especialidad

6.2 El orden de actuación de los aspirantes se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «S», de conformidad con la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, de fecha 18 de marzo de 2002, por la que se hace público el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento general de ingreso del personal al servicio de la Administración del Estado («Boletín Oficial del Estado» de 2 de abril).

En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «S», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «T», y así sucesivamente.

6.3 En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su identidad.

6.4 Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de las pruebas selectivas quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.5 En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión a la Autoridad convocante, poniendo en su conocimiento las inexactitudes o falsedades en que hubieran podido incurrir los aspirantes en su solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

Contra la resolución definitiva de exclusión del aspirante podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó la resolución, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la comunicación ante el órgano competente del orden jurisdiccional del contencioso-administrativo, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

6.6 Contra las resoluciones y actos del Tribunal y sus actos de trámite que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión, podrá interponerse recurso de alzada ante el Ministro de Ciencia y Tecnología, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el apartado 2 del artículo 14 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba

el Reglamento general de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado.

## 7. Lista de aprobados

Finalizadas las pruebas selectivas, los Tribunales harán pública en el lugar o lugares de celebración del ejercicio, así como en las distintas sedes de los Tribunales, y en aquellos otros que estime oportuno, la lista de aspirantes que han superado el proceso de integración con la calificación de «Apto» en cada especialidad, con indicación del número de su documento nacional de identidad o pasaporte.

Los Presidentes de los Tribunales enviarán una copia certificada de la lista de aspirantes aprobados a la Autoridad convocante. Dicha lista se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

## 8. Presentación de documentos

8.1 En el plazo de veinte días naturales contados desde el día siguiente a aquel en que se publicaron las listas de aprobados en el «Boletín Oficial del Estado», los aspirantes aprobados deberán presentar en el Registro General del Ministerio de Ciencia y Tecnología (paseo de la Castellana, 160, 28071 Madrid) o en los Registros Generales del Consejo Superior de Investigaciones Científicas (calle de Serrano, 117, 28071 Madrid), del Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas (avenida de la Complutense, 22, 28071 Madrid), del Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria (carretera de la Coruña, kilómetro 7,5, 28071 Madrid), del Instituto Español de Oceanografía (avenida del Brasil, 31, 28071 Madrid) y del Instituto Geológico y Minero de España (calle de Ríos Rosas, 23, 28071 Madrid), o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad o pasaporte.

b) Fotocopia compulsada del título de Doctor o certificación académica que acredite su posesión. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se adjuntará fotocopia de la credencial de homologación o reconocimiento.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura como Anexo IV de esta convocatoria.

Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar declaración jurada o promesa de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública, según el modelo que figura como anexo IV a esta convocatoria.

d) Certificación del Registro Central de Personal o del Ministerio u Organismo del que dependan en los que se acredite su condición de personal laboral fijo.

8.2 Quienes, dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud de participación.

## 9. Nombramiento de funcionarios de carrera y toma de posesión

Los candidatos propuestos por la autoridad convocante serán nombrados funcionarios de carrera por el Secretario de Estado para la Administración Pública, con especificación del destino adjudicado. Los nombramientos serán publicados en el «Boletín Oficial del Estado».

La toma de posesión de los candidatos nombrados funcionarios de carrera, se efectuará en el plazo de un mes desde la fecha de publicación de su nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado».

## 10. Norma final

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados, en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones de los Tribunales, conforme a lo previsto en la mencionada Ley.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 29 de noviembre 2002.—El Ministro, P. D. (Orden de 30 de noviembre de 2000, «Boletín Oficial del Estado» de 5 de diciembre), el Subsecretario, Tomás Pérez Franco.

Ilmos. Sres. Subdirectora general de Recursos Humanos del Ministerio de Ciencia y Tecnología y Presidentes de los Tribunales.

## ANEXO I

### 1. Proceso de selección

El proceso de selección, que estará integrado, tal y como se señala en la base 6.1, por la fase de concurso y por la fase de oposición, se desarrollará en castellano.

Con carácter previo al inicio de la fase de concurso, los aspirantes que no posean la nacionalidad española y su conocimiento del castellano no se deduzca de su origen, deberán acreditar el conocimiento del castellano mediante la realización de una prueba, en la que se comprobará que poseen un nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita en esta lengua.

Quedan eximidos de realizar esta prueba quienes estén en posesión del Diploma superior de Español como Lengua extranjera regulado por el Real Decreto 826/1988, de 20 de julio, modificado por el Real Decreto 1/1992, de 10 de enero, o del certificado de aptitud en español para extranjeros expedido por las Escuelas Oficiales de Idiomas. A tal efecto, deberán aportar, junto a la solicitud, fotocopia compulsada de dicho diploma o del mencionado certificado de aptitud. De no aportar esta documentación no podrán ser declarados exentos y deberán, por tanto, realizar la prueba a que se refiere el párrafo anterior.

En las fases de concurso y de oposición, el Tribunal correspondiente a cada especialidad convocará sucesivamente a los aspirantes admitidos en la misma.

La fase de concurso tiene por objeto la comprobación y calificación de los méritos de los aspirantes. Consistirá en la exposición oral y pública por el aspirante, en el tiempo máximo de media hora, de los méritos alegados y de la labor científica desarrollada descrita en el currículum vitae, según modelo adjunto a esta convocatoria.

El aspirante presentará, al inicio de la exposición y ante el Tribunal, los trabajos y documentos acreditativos del contenido de su correspondiente currículum vitae, con el fin de verificar que reúne los requisitos que establece el artículo 46.1.b) de la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

Seguidamente, el Tribunal debatirá con el aspirante durante un tiempo máximo de una media hora sobre el contenido de la exposición oral del mismo, pudiendo formular todas las preguntas que considere convenientes y, fundamentalmente, aquellas que se relacionen con los temas de trabajo más relevantes de la investigación.

La fase de oposición constará de un ejercicio, de carácter eliminatorio, que consistirá en la exposición oral y pública por el aspirante, durante un tiempo máximo de una media hora, de su visión de la actividad que podría desarrollar, en su caso, en relación con el área de conocimiento o especialidad a la que concurren, así como de sus posibles líneas de evolución.

Seguidamente, el Tribunal debatirá con el aspirante durante un tiempo máximo de media hora, acerca de los contenidos científicos expuestos y de todos aquellos aspectos que considere relevantes. Se valorará su conocimiento de la especialidad y de las innovaciones y avances científicos que haya experimentado, así como su visión de la evolución del área en el futuro y de las líneas de investigación posibles.

Tanto en la fase de concurso como en la fase de oposición, los aspirantes podrán solicitar, con carácter previo, la utilización de los medios audiovisuales que precisen para su exposición.

### 2. Valoración

a) Prueba de conocimiento del castellano para los aspirantes que no posean la nacionalidad española: La prueba se calificará como «apto» o «no apto», siendo necesario obtener la valoración de «apto» para pasar a la fase de concurso y, posteriormente, para realizar la fase de oposición.

b) La fase de concurso se calificará como «apto» o «no apto» siendo necesario obtener la valoración de «apto» para pasar a la fase de oposición.

El Tribunal valorará los siguientes méritos de acuerdo con el baremo que se recoge a continuación:

a) La participación en proyectos de I+D. La dirección o coordinación científica de grupos de investigación. La experiencia en centros de investigación nacionales o extranjeros. La elaboración de informes científicos sobre los resultados de una investigación o con un contenido novedoso. La participación en trabajos e informes de asesoramiento científico. Los estudios geológicos, hidrologicos, oceanográficos, energéticos, medioambientales o de cualquier otra naturaleza científica realizados con fines de investigación. El estudio y desarrollo de nuevos procesos, sistemas o métodos. El diseño, construcción y experimentación de prototipos y plantas piloto. El desarrollo de actividades que den lugar a la obtención de patentes (máximo 20 puntos).

b) La redacción y publicación de libros o capítulos de libros que sean resultado de un trabajo científico. La redacción de artículos publicados en revistas científicas. Las comunicaciones, ponencias o paneles aceptados en congresos o reuniones científicas nacionales o internacionales (máximo 12 puntos).

c) La dirección de tesis doctorales o tesinas. La tutoría de becarios del Programa de Formación de Personal Investigador o de otros programas de formación similares. Cualquier otro mérito que alegue el aspirante relacionado con la especialidad objeto de la convocatoria (máximo 8 puntos).

Sólo se podrán valorar los méritos que se tuvieron debidamente acreditados en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La calificación de los aspirantes relativa a los méritos contenidos en los apartados a), b) y c) de este Anexo se hará mediante deliberación conjunta de los miembros de los correspondientes Tribunales, cada uno de los cuales podrá adjudicar a cada aspirante de cero a 20 puntos; de cero a 12 puntos, y de cero a 8 puntos, respectivamente.

La puntuación correspondiente a estos apartados será la media de las puntuaciones asignadas para cada uno de ellos por cada uno de los miembros del Tribunal de la correspondiente especialidad, excluidas la puntuación más alta y la más baja, y sin que en ningún caso pueda excluirse más de una máxima y de una mínima.

La puntuación final de cada aspirante en la fase de concurso vendrá determinada por la suma del valor medio de las puntuaciones asignadas por cada uno de los apartados a), b) y c) antes mencionados, siendo necesario alcanzar veinte puntos, como mínimo, para obtener la calificación de «apto», para pasar a la fase de oposición.

La fase de oposición se calificará como «apto» o «no apto». La calificación de los aspirantes en la fase de oposición se hará mediante deliberación conjunta de los miembros de los correspondientes Tribunales. Cada miembro del Tribunal podrá calificar hasta un máximo de 20 puntos.

La puntuación correspondiente será la media de las puntuaciones asignadas por cada uno de los miembros del Tribunal, excluidas la puntuación más alta y la más baja, y sin que en ningún caso pueda excluirse más de una máxima y de una mínima.

En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá aplicarse para superar la fase de oposición. La puntuación final del concurso-oposición para cada especialidad será la suma de las puntuaciones obtenidas en cada fase.

Para obtener la calificación de «apto» será necesario alcanzar una puntuación mínima de 10 puntos.

**ANEXO II****Áreas de conocimiento**

Núm. de orden	Área de conocimiento	Organismo Público de Investigación
1	Fisión Nuclear .....	CIEMAT.
2	Combustibles Fósiles .....	CIEMAT.
3	Energías Renovables .....	CIEMAT.
4	Impacto Ambiental de la Energía .....	CIEMAT.
5	Fusión y Partículas Elementales .....	CIEMAT.
6	Biología Molecular .....	CIEMAT.
7	Tecnología de los Alimentos .....	CSIC.
8	Ecología Acuática y Contaminación .....	CSIC.
9	Fisiopatología .....	CSIC.

**ANEXO III****TRIBUNALES****Tribunal 1**

*Área de conocimiento: «Fisión Nuclear»*

**Tribunal titular:**

Don Andrés Valiente Cancho, Catedrático de Escuelas Técnicas Superiores, Presidente.

Don José A. Suárez González del Rey, Investigador Titular de OPIS, Secretario.

Don Javier Ortiz Gutiérrez, Cuerpo Técnico del Consejo de Seguridad Nuclear, Vocal.

Don Luis Santomá Juncadella, Cuerpo Técnico del CSN, Vocal.

Doña María del Carmen Ruiz López, Cuerpo Técnico del CSN, Vocal.

**Tribunal suplente:**

Doña Antonia Martín Sanz, Profesora titular de ETSICCP, Presidenta.

Don Luis Enrique Herranz Puebla, Investigador Titular de OPIS, Secretario.

Doña María Fernanda Sánchez Ojanguren, Cuerpo Técnico del CSN, Vocal.

Don Francisco Hernández López, Profesor titular de Universidades, Vocal.

Don José Manuel Perlado Martín, Catedrático de Universidad, Vocal.

**Tribunal 2**

*Área de conocimiento: «Combustibles Fósiles»*

**Tribunal titular:**

Don Amable Liñán Martínez, Catedrático de Universidad, Presidente.

Don Pedro L. García Ybarra, Investigador Titular de OPIS, Secretario.

Don Raimundo Jiménez Ballesta, Catedrático de Universidad, Vocal.

Don José Luis Castillo Gimeno, Profesor titular de Universidad, Vocal.

Don Javier Ballester Castañer, Profesor titular de Universidad, Vocal.

**Tribunal suplente:**

Don Antonio L. Sánchez Pérez, Catedrático de Universidad, Presidente.

Don Manuel Martín Espigares, Investigador titular de OPIS, Secretario.

Doña Margarita Martín Fernández, Profesora titular de Universidad, Vocal.

Don Antonio Lozano Fantoba, Científico titular del CSIC, Vocal.

Doña Ana María Álvarez González, Profesora titular de Universidad, Vocal.

**Tribunal 3**

*Área de conocimiento: «Energías Renovables»*

**Tribunal titular:**

Don Jesús Fernández González, Catedrático de Universidad, Presidente.

Doña María del Rosario Heras Celemín, Investigadora Titular de OPIS, Secretaria.

Don Raimundo Jiménez Ballesta, Catedrático de Universidad, Vocal.

Don Joan Salvado Rovira, Profesor titular de Universidad, Vocal.

Don Mariano Sidrach de Cardona Ortim, Profesor titular de Universidad, Vocal.

**Tribunal suplente:**

Don Gabriel Sala Pano, Catedrático de Universidad, Presidente.

Don Jorge Fernando Fabero Correas, Investigador titular de OPIS, Secretario.

Don Carlos Gómez Camacho, Catedrático de Universidad, Vocal.

Don Jorge Xiberta Bernat, Catedrático de Universidad, Vocal.

Don Manuel Castro Gil, Catedrático de Universidad, Vocal.

**Tribunal 4**

*Área de conocimiento: «Impacto Ambiental de la Energía»*

**Tribunal titular:**

Don Jesús Carreras Ramírez, Catedrático de Universidad, Presidente.

Don Antonio Delgado Martínez, Escala de Investigadores de OPIS, Secretario.

Don Manuel Castro Muñoz de Lucas, Catedrático de Universidad, Vocal.

Doña Gemma Rauret Dalmau, Catedrática de Universidad, Vocal.

Don Manuel López Arias, Escala de Investigadores de OPIS, Vocal.

**Tribunal suplente:**

Don Carlos Ayora Ibáñez, Escala de Investigadores de CSIC, Presidente.

Don Pedro Díaz Guerra González, Escala de Investigadores Titulares de OPIS, Secretario.

Doña Monserrat Llauredó Tarragó, Profesora titular de Universidad, Vocal.

Doña Elvira Zurita García, Profesora titular de Universidad, Vocal.

Doña Pilar Martín de Agar, Profesora titular de Universidad, Vocal.

**Tribunal 5**

*Área de conocimiento: «Fusión y Física de Partículas Elementales»*

**Tribunal titular:**

Don Antonio Ferrer Soria, Catedrático de Universidad, Presidente.

Don Marcos Cerrada Canales, Investigador titular de OPIS, Secretario.

Don José María López Sancho, Profesor de Investigación del CSIC, Vocal.

Don Idelfonso García Gonzalo, Catedrático de Universidad, Vocal.

Don Manuel Lozano Leyva, Catedrático de Universidad, Vocal.

**Tribunal suplente:**

Don Luis García Gonzalo, Catedrático de Universidad, Presidente.

Don Antonio Ferrando García, Investigador titular de OPIS, Secretario.

Don Enrique Fernández Sánchez, Catedrático de Universidad, Vocal.

Don José María Gómez Gómez, Catedrático de Universidad, Vocal.

Doña María José García Borge, Investigadora Científica del CSIC, Vocal.

### Tribunal 6

Área de conocimiento: «Biología Molecular»

Tribunal titular:

Don Luis Madero López, Profesor titular de Universidad, Presidente.

Don Juan Antonio Bueren Roncero, Escala de Investigadores de OPIS, Secretario.

Don Antonio Bernad Miana, Colaborador del CSIC, Vocal.

Doña Concepción Tejero Ortego, Profesora titular de Universidad, Vocal.

Don Miguel Quintanilla Ávila, Colaborador del CSIC, Vocal.

Tribunal suplente:

Doña Ana Bravo Moral, Profesora titular de Universidad, Presidenta.

Don Fernando Larcher Laguzzi, Escala de Investigadores Titulares de OPIS, Secretario.

Don Ángel Pacual García, Colaborador del CSIC, Vocal.

Doña María Teresa Tejerian Sánchez, Profesora titular de Universidad, Vocal.

Don Joaquín Teixidó, Colaborador del CSIC, Vocal.

### Tribunal 7

Área de conocimiento: «Tecnología de los Alimentos»

Tribunal titular:

Don Daniel Ramón Vidal, Catedrático de Universidad, Presidente.

Doña María V. Ruiz Méndez, Escala de Investigadores Titulares de OPIS, Secretaria.

Doña Amparo Querol Simón, Escala de Investigadores del CSIC, Vocal.

Don Pablo Fernández Escames, Profesor titular de Universidad, Vocal.

Doña Rosa Oria Almudí, Profesora titular de Universidad, Vocal.

Tribunal suplente:

Don José Vicente Carbonell Talón, Escala de Profesores Investigación del CSIC, Presidente.

Don Manuel León Camacho, Escala de Investigadores Titulares de OPIS, Secretario.

Doña Begoña Bartolomé Sualdea, Escala de Científicos Titulares del CSIC, Vocal.

Doña María José Ocio Zapata, Profesora titular de Universidad, Vocal.

Doña Rosa Aznar Novella, Profesora titular de Universidad, Vocal.

### Tribunal 8

Área de conocimiento: «Ecología Acuática y Contaminación»

Tribunal titular:

Don Jordi Catalán Águila, Profesor de Investigación del CSIC, Presidente.

Don Ricardo Francisco Prego Reboredo, Científico Titular del CSIC, Secretario.

Don Narcís Prat Fornells, Catedrático de Universidad, Vocal.

Don Jordi Dach Marginet, Científico Titular del CSIC, Vocal.

Don Miguel Álvarez Cobelas, Científico titular del CSIC, Vocal.

Tribunal suplente:

Don Carlos Pedrós Alió, Escala de Profesores Investigación del CSIC, Presidente.

Don Francisco Gómez Figueiras, Escala de Investigadores Científicos del CSIC, Secretario.

Don Juan José Borrego García, Catedrático de Universidad, Vocal.

Don José Bayona Termes, Catedrático de Universidad, Vocal.

Don Luis Camarero Galindo, Catedrático de Universidad, Vocal.

### Tribunal 9

Área de conocimiento: «Fisiopatología»

Tribunal titular:

Doña María López de Ceballos Lafarga, Investigadora Científica del CSIC, Presidenta.

Don Antonio Nieto López, Investigador Científico del CSIC, Secretario.

Doña Ana Pérez Castillo, Científica titular del CSIC, Vocal.

Doña Ana María Planas Obrador, Científica titular del CSIC, Vocal.

Doña Carmen Delgado Canencia, Científica titular del CSIC, Vocal.

Tribunal suplente:

Don Cecilio Jiménez, Catedrático de Universidad, Presidente.

Don Pedro Hernán Esponda, Investigador Científico del CSIC, Secretario.

Doña María Pajares Tarancón, Científica titular del CSIC, Vocal.

Don Vicente Andrés García, Investigador Científico del CSIC, Vocal.

Doña Leonor Pinilla Jurado, Profesora titular de Universidad, Vocal.

**24867** ORDEN CTE/3256/2002, de 5 de diciembre, por la que se corrigen errores de la Orden CTE/2612/2002, de 4 de octubre, por la que se convocaban pruebas selectivas para el acceso, por promoción interna, a la Escala de Ayudantes de Investigación de los Organismos Públicos de Investigación.

Advertidos errores en la Orden CTE/2612/2002, de 4 de octubre, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso, por promoción interna, a la Escala de Ayudantes de Investigación de los Organismos Públicos de Investigación, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 255, de 24 de octubre de 2002, y producida una errónea transcripción del temario incluido en el anexo II de la citada Ley, se procede a:

Primero.—Efectuar las siguientes rectificaciones:

En la página 37334:

En la base 1.6.1, donde dice: «El primer ejercicio de la oposición se iniciará antes del 30 de diciembre de 2002.», debe decir: «El primer ejercicio de la oposición se iniciará a partir del mes de febrero de 2003».

En la base 1.6.2, donde dice: «Fase de concurso: La lista que contenga la valoración provisional de méritos de la fase de concurso se hará pública mediante Resolución del Secretario General de Política Científica, ...», debe decir: «Fase de concurso: La lista que contenga la valoración provisional de méritos de la fase de concurso se hará pública mediante Resolución de la autoridad convocante,...».

En la página 37335:

En el primer párrafo de la base 3.1, donde dice: «... será facilitada gratuitamente en las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno en las Comunidades Autónomas, en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de Administraciones Públicas, en la Dirección General de la Función Pública, en el Instituto Nacional de Administración Pública y en el Servicio de Información Administrativa del Ministerio de Ciencia y Tecnología, así como en las representaciones diplomáticas de España en el extranjero.», debe decir: «... será facilitada gratuitamente en las Delegaciones del Gobierno en las Comunidades Autónomas, en las Subdele-